



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 24 de febrero de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 165/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00002558-1/2021, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 01, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Nicolás Agustín López, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 01, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 02 de marzo de 2021 y hasta el día 01 de marzo de 2022 inclusive.

Que el mencionado agente, fundamenta su pedido esgrimiendo la necesidad de viajar a la República de Colombia donde reside su hija.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber al agente López que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE  
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 02 de marzo de 2021 y hasta el día 01 de marzo de 2022 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15), al agente Nicolás Agustín López, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 01.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Nicolás Agustín López, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 01, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 165/2021**